

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1785/22

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus funciones.

Considerando que desde el día 1 de agosto de 2022 a las 0,00 horas hasta el día 9 de agosto de 2022 a las 24.00 horas, incluido, el Sr. Alcalde se encontrará ausente por vacaciones.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y arts. 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la presente

RESUELVO

Primero. Delegar en D.^a Gema González Saugar, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, durante el período comprendido entre los días 1 al 9 de agosto de 2022, ambos incluidos, período de ausencia por vacaciones del Alcalde.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y Portal de la Transparencia, dando cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

La Adrada, 1 de agosto de 2022.

El Alcalde-Presidente, *Roberto Aparicio Cuéllar*.